



INSTRUCTIVO PLANILLA SERVICIOS MÓVILES (2019)

El operador deberá brindar la información solicitada en las planillas que se proporcionan, con periodicidad **mensual**. El operador dispone de 45 días de plazo para completar las planillas mensuales del trimestre que declara.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.2 Ingresos mensuales

Se deberá indicar los ingresos mensuales por servicios a clientes finales (consumidores) y los ingresos mensuales por la prestación de servicios al por mayor a otros operadores de telecomunicaciones en el mes que se declara.

Nota: Para aquellas empresas que prestan más de un servicio de telecomunicaciones, deberán declarar los ingresos por separado de cada servicio en la planilla correspondiente

1.3 Activos Fijos

Deberá responder “Si” o “No”. Si declara “Si” deberá completar el punto 1.3 Activo Fijo.

1.4 Activos Fijos

El operador deberá informar los aumentos y disminuciones de los Activos Fijos en el mes.

Los Activos Fijos son los bienes de naturaleza duradera, no destinados a la venta y dedicados al uso de la empresa. Incluye el valor de todos los bienes que se espera tengan una duración mayor a un año y las ampliaciones, adiciones y reformas que prolongan la vida útil o aumentan la productividad de los activos. No incluye los gastos de mantenimiento y conservación necesarios para la normal utilización de los activos.

	Aumentos (A)	Disminuciones (D)
Edificios, construcciones		

y terrenos		
Maquinarias y equipos		
Intangibles		
Otros		
Totales		

Siendo:

Intangibles: licencias, software, etc.

Otros: vehículos, repuestos, muebles y útiles, etc

Nota: Para aquellas empresas que prestan más de un servicio de telecomunicaciones, deberá completarse el cuadro que se presenta a continuación, completando en cada campo los valores mensuales totales de la empresa para el mes que se informe, sin necesidad de discriminar los activos fijos por servicio.

2. DIMENSIÓN

2.1 Cantidad de centrales de conmutación y radiobases

El operador deberá informar el número de centrales de conmutación y radiobases por departamento y por tecnología.

Se entiende por **Radiobase** a la estación terrestre no destinada a ser utilizada en movimiento en el ámbito de la prestación del servicio de telecomunicaciones móviles IMT en condición de macrocelda, eventualmente multifrecuente y multitecnológica.

Radiobases (GSM): macrocelda que opera con la tecnología GSM.

Radiobases (3G): macrocelda que opera con la tecnología 3G.

Radiobases (LTE): macrocelda que opera con las tecnologías LTE o LTE-A.

Radiobases (Total): es la suma de las columnas anteriores.

Nota: para los fines de esta planilla, en caso de una Radiobase multitecnológica, deberá ser declarada separadamente en cada una de las tecnologías.

2.2 Porcentaje de cobertura en territorio

El operador deberá informar el porcentaje (%) de territorio con cobertura radioeléctrica de servicios móviles por departamento y a nivel país de las tecnologías LTE, 3G y GSM.

A los efectos de la cobertura en territorio se utilizarán los siguientes parámetros técnicos:

Parámetro de Cobertura:

Tipo de Zona	GSM	3G	LTE
única	-100 dBm	-105 dBm	- 115 dBm

2.3 Servicios móviles de voz y datos

El operador deberá informar el total de servicios móviles de voz y datos prepagos y pospagos al último día del mes, y por las siguientes categorías:

- **Internet móvil:**

Refiere a los suscriptores activos a Internet público mediante computadoras (USB/dongles). Comprende suscriptores actuales, no potenciales suscriptores. Comprende a los suscriptores que realizan un pago mensual o cumplan un requerimiento de uso: deben de haber accedido a Internet en los últimos 3 (tres) meses.

Incluye suscripciones a las redes de banda ancha móvil con velocidades de bajada de por lo menos 256 kbit/s (WCDMA, HSPA, CDMA2000 1x EV-DO, WiMAX IEEE 802.16e and LTE), no incluye suscripciones que tengan solo acceso a través de GPRS, EDGE and CDMA 1xRTT.

- **Suscripciones de M2M:**

Refiere a las suscripciones celulares-móviles Máquina a Máquina que son asignadas para el uso en máquinas y equipos (autos, contadores inteligentes, medidores electrónicos) para el intercambio de datos entre los equipos de red, y que no son parte de una suscripción de un consumidor. Por ejemplo, sim-Cards en equipos de navegación personal, en contadores inteligentes, en trenes y en automóviles deben ser incluidos.

- **Suscriptores de banda ancha móvil activos**

Refiere a los suscriptores activos a servicios móviles de banda ancha mediante teléfonos de mano. Comprende suscriptores actuales, no potenciales suscriptores, aun cuando el suscriptor de teléfonos que puedan tener acceso a banda ancha. Comprende a los suscriptores que realizan un pago mensual o cumplan un requerimiento de uso: deben de haber accedido a Internet en los últimos 3 (tres) meses.

Incluye suscripciones a las redes de banda ancha móvil con velocidades de bajada de por lo menos 256 kbit/s (WCDMA, HSPA, CDMA2000 1x EV-DO, WiMAX IEEE 802.16e

and LTE), no incluye suscripciones que tengan solo acceso a través de GPRS, EDGE and CDMA 1xRTT.

- **Suscriptores a la telefonía móvil celular**

Refiere al número de suscriptores a los servicios de una red pública de telefonía móvil que provea acceso a una PSTN mediante tecnología celular. El indicador incluye el número de suscripciones pospagas y el número de cuentas activas prepagas (que se hayan usado en los últimos tres meses). El indicador aplica a todas las suscripciones que ofrezcan comunicación de voz. Excluye suscripciones a través de data cards o módems USB, M2M, “private trunked mobile radio”, “telepoint”, “radio paging”, y servicios de telemetría.

TRÁFICO

3.1 Tráfico de datos (terabytes)

Tráfico de datos de banda ancha móvil (terabytes)

Refiere volumen de tráfico originado dentro del país de redes 3G o más avanzadas, incluyendo las mejoras en 3G, evoluciones o standares equivalente en términos de velocidad de transmisión de datos. El tráfico se debe recopilar y agregar a nivel del país para toda red 3G o redes más avanzadas dentro del país. **Se deben de sumar el tráfico saliente y entrante y reportarse juntos.** El tráfico debe medirse en el punto de acceso del usuario final. Se debe excluir el tráfico mayorista. **El tráfico debe reportarse en terabytes.**

3.2 Mensajes de texto enviados

El operador deberá informar el número total mensajes de texto (SMS) enviados en el mes, desagregando la información en función de los siguientes destinos: a Antel, a AMWU, a TMU y al exterior.

3.3 Tráfico de voz

El operador deberá completar la planilla con la cantidad de minutos que se originaron en clientes de la red de telefonía móvil del operador, agrupando según las categorías: Tipo de llamada, Cliente, Destino y Cantidad de minutos.

Tipo de llamada: Indica el tipo de llamada que se origina en un cliente de la red de telefonía móvil del operador.

- **Nacional:** para todas las llamadas completadas dentro del territorio nacional;
- **LDI:** para llamadas de larga distancia internacional.

Cliente:

- **pre-pago:** para todas las llamadas realizadas por clientes con servicios pre- pagos.
- **post-pago:** para las llamadas realizadas por clientes con servicios post-pagos.

Para el caso de llamadas de LDI se considerará cliente “prepago” a las llamadas que se realizan previo al pago de una tarjeta. Se considerará cliente “postpago” de LDI aquellos que tienen firmado un contrato de adhesión con el operador de LDI.

Destino:

- **ANCEL:** para las llamadas que se hicieron hacia un cliente de la red del operador de telefonía Móvil ANTEL.
- **TMU:** para las llamadas que se hicieron hacia un cliente de la red del operador de telefonía móvil Telefónica Móviles del Uruguay S.A.
- **AMWU:** para las llamadas que se hicieron hacia un cliente de la red del operador de telefonía móvil AM Wireless Uruguay S.A.
- **Fija:** para llamadas que se hicieron hacia un cliente de la red fija;
- **LDI propio:** para llamadas de larga distancia internacional que se realizaron desde el territorio nacional a través del propio operador que declara y que tiene autorización para prestar servicios de LDI.
- **Otro LDI:** para llamadas de larga distancia internacional que se realizaron desde el territorio nacional usando un operador de LDI que no pertenece a la misma firma o grupo. Aplica en el caso de operadores de LDI que hayan suscrito un convenio de interconexión con el operador móvil que declara.

3.4 Tráfico de voz de Roaming

El operador deberá completar la planilla con la cantidad de minutos de los clientes de la red de telefonía móvil del operador que se encuentran en el exterior, agrupando según las categorías:

- **Roaming entrante (RE):** son las llamadas recibidas por los clientes del operador que se encuentran en el exterior, originadas desde Uruguay.
- **Roaming Local (RL):** son las llamadas locales en el país que se visita, realizadas por clientes del operador que se encuentran en ese país.
- **Roaming LDI (RLDI):** son las llamadas de LDI realizadas por clientes del operador que se encuentran en el exterior.
- **Roaming Saliente (RS):** son las llamadas de LDI hacia Uruguay de clientes del operador que se encuentran en el exterior.

3.5 Tráfico de datos de Roaming

El operador deberá informar el tráfico de Internet originado en el país que se encuentra. Se debe agregar el tráfico de bajada y de subida y reportar ambos sumados. El tráfico debe reportarse en exabytes.

4. TARIFAS

Se deberán declarar tarifas sin impuestos incluidos.

4.1 Servicios móviles prepagos (pesos con impuestos)

El operador deberá informar los datos que se solicitan en esta planilla, en pesos corrientes y con impuestos en el caso de que se trate de tarifas. Las tarifas deben ser las vigentes al cierre del mes informado.

Se deberá informar el nombre del plan, el precio de la carga, los datos incluidos en la carga (en megabytes), el precio de minuto de comunicación en horario normal (a red propia, a otra red móvil y a red fija), el precio del mensaje de texto en horario normal (a red propia y a otra red móvil) y la velocidad de navegación.

Se deberán informar los datos de un plan representativo de la empresa en cada una de las categorías solicitadas. El operador deberá seleccionar una carga representativa. Se deberán excluir planes especiales, planes promocionales u ofertas con determinada vigencia.

4.2 Servicios móviles pospagos

4.2.1 Servicios móviles pospagos sin límite de crédito (pesos con impuestos)

El operador deberá informar los datos que se solicitan en esta planilla, en pesos corrientes y con impuestos en el caso de que se trate de tarifas. Las tarifas deben ser las vigentes al cierre del mes informado.

Se deberá informar el nombre del plan, el precio mensual, los datos incluidos en la carga (en megabytes), el precio de minuto de comunicación en horario normal (a red propia, a otra red móvil y a red fija), el precio del mensaje de texto en horario normal (a red propia y a otra red móvil), la velocidad de navegación (en horario normal) y el precio del gigabyte adicional fuera del plan.

Se deberán informar los datos de un plan representativo de la empresa en cada una de las categorías solicitadas. El operador deberá seleccionar como plan representativo al plan con mayor cantidad de clientes. Se deberán excluir planes especiales, planes promocionales u ofertas con determinada vigencia.

4.2.2 Servicios móviles pospagos con límite de crédito (pesos con impuestos)

El operador deberá informar los datos que se solicitan en esta planilla, en pesos corrientes y con impuestos en el caso de que se trate de tarifas. Las tarifas deben ser las vigentes al cierre del mes informado.

Se deberá informar el nombre del plan, el precio mensual, los datos incluidos en la carga (en megabytes), el precio de minuto de comunicación en horario normal (a red propia, a otra red móvil y a red fija), el precio del mensaje de texto en horario normal (a red propia y a otra red móvil) y la velocidad de navegación en el horario normal

Se deberán informar los datos de un plan representativo de la empresa en cada una de las categorías solicitadas. El operador deberá seleccionar como plan representativo al plan con mayor cantidad de clientes. Se deberán excluir planes especiales, planes promocionales u ofertas con determinada vigencia.

4.2.3 Tarifas de Roaming (dólares con impuestos)

El operador deberá informar las tarifas que se solicitan en esta planilla, en dólares y con impuestos. Las tarifas deben ser las vigentes al cierre del mes informado. Se deberán excluir planes especiales, planes promocionales u ofertas con determinada vigencia.

El operador deberá informar en las categorías contrato libre, contrato controlado y prepagos, de acuerdo al siguiente criterio:

- **Precio del megabyte:** refiere al precio del megabyte en cada país indicado.
- **Minuto saliente a Uruguay (RS'')**: refiere al precio del minuto de comunicación a Uruguay desde cada uno de los países indicados.
- **Minuto saliente a otro país (RLDI):** refiere al precio del minuto de comunicación a cada país indicado, desde el país visitado por el cliente.
- **Minutos locales (RL):** refiere al precio del minuto de comunicación local dentro de cada país indicado visitado por el cliente del operador.
- **Minuto entrante desde Uruguay (RE):** refiere al precio del minuto de comunicación hacia Uruguay desde cada país solicitado, visitado por el cliente del operador.
- **SMS saliente a Uruguay:** refiere al precio del mensaje de texto enviado a Uruguay desde el país indicado, visitado por el cliente del operador.
- **SMS entrante a Uruguay:** refiere al precio del mensaje de texto enviado a cada país solicitado desde Uruguay, visitado por el cliente del operador

5. COMENTARIOS

En esta planilla se pueden ingresar los comentarios, observaciones u aclaraciones a la información declarada.